



# RESOLUCION R-N° 1052-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 JUL 2024

Expte. N° 114/2024-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Antonio SÁNGARI, docente de esta Universidad y miembro del Comité Organizador de las VIII JORNADAS DE ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA (VIII JEM); y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la declaración de interés académico y auspicio para el citado evento, que se llevará a cabo en esta Casa de Altos Estudios desde el 24 de julio al 2 de agosto del corriente año, organizado por el Departamento de Matemática de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

QUE las jornadas tienen entre sus objetivos reflexionar diversas problemáticas relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje de la matemática en los diferentes niveles educativos, promover la valoración de los entornos híbridos y mixtos como potenciadores del aprendizaje escolar en Matemática, promover una actitud de investigación e innovación docente, y motivar la enseñanza de la Matemática a través de estrategias educativas que permitan desarrollar la capacidad de abstracción de los docentes y estudiantes, a fin de fortalecer la formación matemática de los mismos, entre otros.

QUE mediante Resolución N° 383/2024 – EXA – UNSa, el CONSEJO DIRECTIVO de la citada unidad académica declara de interés académico y otorga el aval a las mencionadas Jornadas.

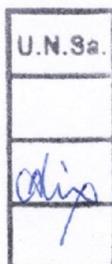
QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja que se declare de interés académico el citado evento.

Por ello, y atento a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Académico la realización de las VIII JORNADAS DE ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA (VIII JEM), que se llevarán a cabo en esta Universidad desde el 24 de julio al 2 de agosto del corriente año, organizado por el Departamento de Matemática de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

ESP. MARÍA CRISTINA GIJÓN  
SUBSECRETARIA DE POSGRADO  
Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA